

ANEXO TÉCNICO “CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS Y CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”.

El Proponente deberá presentar con su propuesta compromiso de aceptación y cumplimiento del presente anexo, debidamente diligenciado y firmado. En consecuencia, se entenderán conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con la firma del proponente al final del presente documento:

En el caso particular de que el CONTRATISTA realice actividades que en consecuencia no sean recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, se deberán ejecutar nuevamente por cuenta y a cargo del CONTRATISTA, sin que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, incurra en gastos adicionales.

OBJETO:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) ascensor tipo pasajero marca ALVANICOR ubicado en el edificio anexo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

ALCANCE AL OBJETO.

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en el Estudio Previo y en el Anexo Técnico, así como las que se establezcan en la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior, el contratista en desarrollo del objeto contractual deberá:

- a) Ejecutar a satisfacción los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar de (1) un ascensor tipo pasajero ubicado en el Edificio Anexo.
- b) Para la realización de los mantenimientos correctivos no contemplados en el presente Anexo técnico ni en los estudios previos, el contratista deberá tener en cuenta el valor fijo establecido por la Entidad para la bolsa de repuestos, con el fin de no sobrepasar el mismo (precio techo).

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos que se encuentran en este documento, son de obligatorio cumplimiento por el futuro contratista durante la ejecución del contrato, por lo cual los oferentes interesados en la participación del proceso de selección deberán contemplar en su oferta las condiciones aquí descritas.

Para realizar la prestación del servicio, el futuro Contratista deberá realizar las respectivas visitas de verificación y diagnóstico pertinentes, previo a la realización de los mantenimientos, con el fin de identificar las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor ubicado en las instalaciones físicas de la Entidad, de manera planeada y programada, para ello **deberá presentar al supervisor del contrato, un plan de trabajo acorde con los requerimientos desde el componente técnico, junto con el respectivo cronograma de actividades a desarrollar, una vez le sea adjudicado el contrato**, los cuales deben estar aprobados previamente por el supervisor, antes de su ejecución y conforme a la descripción, cantidades y calidades especificadas en el diagnóstico que realice.

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe prever que se realizarán actividades de mantenimiento preventivo y correctivo programadas, así como actividades imprevistas que se deberán atender por el contratista en los términos que señale el supervisor.

En cuanto a las actividades imprevistas, son aquellos requerimientos que se presentan por fallas en el normal funcionamiento del ascensor que son imprevisibles y que por sus características deben atenderse dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la notificación del hallazgo, ya que estas son calificadas por el área técnica de la Entidad como urgentes y deberán ser atendidas conforme con las necesidades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, **por lo tanto, no son susceptibles de ningún tipo de programación.**

Aunado a lo anterior, en el caso particular de labores mal ejecutadas por el Contratista, y que en consecuencia no sean recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, deberán volverse a ejecutar por cuenta del

contratista y a cargo del mismo, **sin que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deba realizar pago alguno por estos conceptos.**

1.1 Cronograma de mantenimiento.

El Contratista deberá elaborar y aportar el cronograma de las actividades programadas previa identificación de las necesidades existentes, priorizando y determinando las rutinas de mantenimiento con la finalidad de plasmarlas en dicho documento, el cual debe ser presentado para aprobación por parte del supervisor del contrato en el que se incluya como mínimo entre otra la siguiente información para cada una de las actividades: Descripción, fecha de inicio, fecha fin, tiempo de ejecución y responsable. No obstante, el contratista deberá realizar rutinas periódicas de verificación y diagnóstico con el fin de mantener actualizadas las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que se llegasen a presentar, las cuales deben ser atendidos por personal técnico calificado.

Por consiguiente, el contratista como resultado de las visitas periódicas deberá detectar e identificar;

- Las necesidades observadas en las visitas de rutina realizadas en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Las solicitudes requeridas por el supervisor del contrato.

2 CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES OBJETO DE MANTENIMIENTO.

El servicio comprende el mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) ascensor tipo pasajero marca ALVANICOR ubicado en el edificio anexo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyas características técnicas se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL ASCENSOR	
MARCA	ALVANICOR
MÁQUINA DE TRACCIÓN	GEARLESS MARCA XINDA
CAPACIDAD	1125 KG
CAPACIDAD PASAJEROS	15
MODELO DE MOTOR	WWT Y-B-1600
TIPO DE CONTROL	W-TECH
VARIADOR DE FRECUENCIA	YASKAWA L7
TARJETA ELECTRÓNICA	ECO
NÚMERO DE PARADAS	5

Con el fin de llevar a cabo a satisfacción los mantenimientos y las actividades correspondientes a la prestación de servicio se describen a continuación las actividades y rutinas mínimas a realizar.

2.1 Mantenimiento preventivo.

Es el destinado a la conservación y prevención de fallas de los bienes objeto del contrato, mediante realización de revisiones, ajustes y limpieza que garanticen su correcto funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en condiciones de funcionamiento de los equipos y su objetivo principal es mitigar y evitar las consecuencias causadas por las fallas de los equipos, previniendo las incidencias antes de que estas ocurran, las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de elementos y accesorios desgastados.

Las inspecciones, revisiones periódicas y planificadas se realizan inicialmente atendiendo las recomendaciones dadas por el fabricante, estas son tendientes a la detección y prevención de fallas en su fase inicial con el fin de corregirlas en el momento oportuno, destinadas a obtener un mejor funcionamiento y prolongar la vida útil de los equipos, lograr mejores condiciones de seguridad y reducir costos de reparación.

El Mantenimiento preventivo, puede ser:

- **Programado:** Donde las revisiones se realizan por tiempo de funcionamiento.
- **Predictivo:** Trata de determinar el momento en el cual se deben efectuar las reparaciones mediante un seguimiento que determine el periodo máximo de utilización antes de ser reparado.

- **De oportunidad:** Es el que se realiza aprovechando los periodos de no uso de los equipos, con el fin de evitar pararlos en funcionamiento.

Los mantenimientos deben incluir mano de obra calificada y las herramientas necesarias para dar cumplimiento con las especificaciones técnicas del servicio a contratar, estos deben realizarse con periodicidad definida de acuerdo con lo pactado entre las partes. Dentro de las herramientas menores necesarias se deben como mínimo: llaves, destornilladores, alicates, pinzas, multímetro, calibradores, estopa, desengrasante, limpiadores, y los demás necesarios para garantizar la permanente y correcta operación del ascensor.

El contratista ejecutará las labores programables, tendientes a garantizar el correcto funcionamiento del equipo mencionado en el presente anexo técnico por el término de ejecución del contrato.

El mantenimiento preventivo incluye mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO- VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO
FRECUENCIA: Ajustado al cronograma establecido y aprobado por la supervisión del contrato
ACTIVIDADES
Máquina de tracción.
Revisión de máquina de tracción y poleas.
Revisión y ajuste de tensión de cables de tracción.
Revisión y ajuste de sistema de frenado.
Revisión y ajuste del regulador de velocidad y paracaídas.
Control o maniobra
Revisión de display
Revisión limpieza y ajuste de relevos y contactores
Revisión y ajuste de breakers, fusibles y demás conexiones eléctricas
Medición de voltajes y corriente.
Revisión y ajuste de variador de velocidad
Cabina y puertas de hall
Revisión de iluminación de cabina
Revisión y ajuste de zapatas de cabina, puertas de hall
Revisión y ajuste de dispositivos de apertura y cierre, cerraduras, micros y holguras en puertas.
Revisión de barreras infrarrojas.
Revisión y ajuste de operador de puertas
Revisión y ajuste de puertas de hall
Revisión y ajuste de botoneras de hall
Revisión y ajuste de botoneras de cabina
Revisión y ajuste de nivelación en cada piso
Revisión y ajustes de iluminación de cabina
Revisión y ajuste de contactos e inductores
Revisión y ajuste de control de inspección sobre cabina
Revisión y ajuste de seguridades
Lubricación
Limpieza y lubricación de guías de cabina y contrapeso
Lubricación de los demás elementos que lo requieran
Otras actividades.
Limpieza de foso
Limpieza de cuarto de máquinas.
Limpieza de techo de cabina
Limpieza y revisión de contrapeso y laterales de cabina
Revisión y ajuste de amortiguadores
Revisión y ajuste de alumbrado de foso.
Revisión y ajuste del sistema de alarma
OTRAS ACTIVIDADES: Todas aquellas actividades adicionales que conlleven el mantenimiento preventivo del ascensor y que la empresa contratista considere técnicamente necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos.
INFORME TÉCNICO: Entregar informe técnico detallado con el diagnóstico del equipo (valoración), el cual se especifique el estado del ascensor, elementos a ser cambiados y demás recomendaciones para que el

equipo funcione correctamente. Este informe debe contener fecha, datos del técnico que lo realiza, registro fotográfico, resultados y acciones correctivas a que haya lugar.

REPUESTO MENORES INCLUIDOS

Se debe suministrar sin costo, elementos y herramientas menores descritas anteriormente y los demás necesarios para garantizar la permanente y correcta operación del sistema.

Nota. El anterior mantenimiento preventivo se ejecutará de acuerdo con la necesidad y aprobación por el supervisor del contrato. Para su desarrollo se deben tener en cuenta los ítems mencionados.

- **Periodicidad del mantenimiento preventivo (verificación de funcionamiento) para el ascensor - (Rutina)**

Los mantenimientos preventivos del ascensor descrito en el numeral anterior, se realizarán de acuerdo con la necesidad del servicio prevista por la Entidad y previa aprobación del supervisor del contrato, esto acorde con las siguientes descripciones:

Vigencia	Numero de mantenimientos: preventivos
2021	8
TOTAL	8

Mes de ejecución	Cantidad de mantenimientos preventivos por mes
Junio	1
Julio	1
Agosto	1
Septiembre	1
Octubre	1
Noviembre	1
Diciembre	2

Nota 1: El Contratista deberá entregar a la Entidad un cronograma de actividades en donde se evidencia las fechas de ejecución de cada uno de los mantenimientos preventivos, el cual será aprobado previo a la ejecución de las actividades por el supervisor del contrato. En todo caso estas rutinas se llevarán a cabo entre lunes y viernes y en horario laboral de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. El mantenimiento preventivo se podrá realizar en horario distinto, por causas debidamente justificadas y aprobadas por la Entidad contratante.

Nota 2: Para el mes de diciembre la Entidad establece dos (2) servicios de mantenimiento preventivo, los cuales deben quedar plasmados en el cronograma del contratista de la siguiente forma: (1) uno en la primera semana del mes y (1) en la última semana del mes. Dicha planeación obedece a que la Entidad requiere garantizar el correcto funcionamiento del ascensor para la vigencia 2022 en tanto se adelantan los procesos administrativos internos necesarios para la contratación este servicio, por lo cual, se considera pertinente realizar dichos mantenimientos preventivos previo a la culminación de la presente vigencia.

2.2 Mantenimiento Correctivo.

Es la corrección o reparación no planificada de las averías, fallas o defectos observados en los equipos, estas pueden presentasen por desconocimiento de funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso, por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de accesorios y repuestos.

Para la prestación del servicio el contratista deberá conocer completamente el funcionamiento y las necesidades en cuanto al mantenimiento del ascensor ubicado en el edificio anexo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y llegado el caso de presentarse una actividad correctiva deberá informa inmediatamente al supervisor del contrato para programar el mantenimiento correctivo, indicando: tiempos de ejecución, recursos requeridos, equipos a intervenir, elementos, insumos, materiales y demás componentes necesarios para realizar las actividades. Así mismo deberá asumir todos los gastos directos e indirectos del

personal utilizado en la prestación del servicio y dando cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes.

Para la adquisición de los elementos y/o bienes que se requieran para la realización de mantenimientos correctivos, el contratista entregará una cotización especificando cada uno de los repuestos requeridos, en todo caso el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se reserva el derecho de cotizarlos por su cuenta, cuando lo considere necesario corroborando que los precios ofrecidos estén acordes con los del mercado. El Ministerio se reserva el derecho de cotizar y solicitar las justificaciones en caso de no corresponder a precio real y de mercado, caso en el cual el Contratista deberá hacer entrega de las justificaciones de los precios y de ser el caso anexar los documentos soporte.

El Contratista, a solicitud del supervisor del contrato la Entidad contratante, cotizará los repuestos requeridos con la mano de obra en un término no superior a 24 horas detallando para su aprobación: Especificaciones técnicas, marca, descripción de las intervenciones a realizar, costo de la mano de obra, cantidad, valor unitario, IVA, Valor total.

El valor presentado y aprobado de los repuestos que se llegarán a requerir junto con la instalación de estos, se descontarán del valor establecido para la bolsa de repuestos.

Nota 1. El contratista deberá llevar un estricto control de los consumos efectivamente ejecutados con cargo a la bolsa de repuestos establecida por la Entidad, con el fin de no sobrepasar el presupuesto correspondiente de la vigencia fiscal 2021.

Nota 2. El contratista será el directo responsable por la calidad de los servicios y repuestos suministrados sin costo alguno para la Entidad contratante, por lo cual, se obligue a rehacer o volver a ejecutar los servicios y cambio de repuestos no recibidos a satisfacción por el supervisor de la Entidad contratante, o por los que se presenten imperfectos posterior a la entrega. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía de calidad de los servicios y repuestos que debe aportar.

Nota 3: Los daños ocasionados por el contratista en la manipulación del ascensor mientras se encuentre en proceso el servicio de mantenimiento, reparación o pruebas, deben ser asumidos por el contratista, sin ningún costo para la Entidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO
FRECUENCIA De acuerdo a las necesidades que se presenten y repuestos aprobados para cambio
ATENCIÓN En sitio.
Máximo dos (2) horas después de recibir el llamado. De 7 a.m. a 10 p.m. de Lunes a Domingo.
Se debe suministrar un número telefónico y correo electrónico para informar y realizar un seguimiento adecuado.
TIEMPO DE SOLUCIÓN
Máximo de 24 horas corrientes.
REPUESTOS
El contratista debe hacer entrega de la cotización de repuestos nuevos originales a suministrar junto con la mano de obra, con el fin de que la Entidad realice la evaluación de precios y autorice el servicio.
INFORME TÉCNICO
Se debe entregar informe de cada mantenimiento correctivo que se realice, identificando procedimientos y repuestos reemplazados, máximo cinco (5) días hábiles después de realizado.

Por lo anterior este mantenimiento correctivo será respaldado por la **BOLSA DE REPUESTOS** determinados por las Entidad (históricos) en el Análisis del sector.

2.3 Otras actividades programadas

Son aquellas actividades identificadas previamente por la Entidad las cuales no están incluidas dentro de los mantenimientos preventivos y correctivos con cargo a la bolsa de repuestos, por ende, deben cotizarse como un ítem independiente y por la necesidad del servicio se debe realizar antes de ejecutar los mantenimientos preventivos.

Las actividades programadas se realizarán acorde con el cronograma de actividades elaborado por el contratista y avalado por el supervisor del contrato, las actividades se llevarán a cabo entre (lunes y viernes) y

en horario laboral (8:00 a.m. - 5:00 p.m.), sin embargo, se podrán realizar en horario distinto, por causas debidamente justificadas y aprobada por la Entidad

a) Diagnóstico y reparación del motor o máquina de tracción.

DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA	
MÁQUINA DE TRACCIÓN	GEARLESS MARCA XINDA
MODELO DE MOTOR	WWT Y-B-1600
VOLTAJE	400 V

El servicio incluye el diagnóstico, reparación (suministro de repuestos, mano de obra, accesorios, pruebas y demás actividades necesarias para la reparación del motor) y llegado el caso el desmontaje, el servicio incluirá el costo de transportes de ida y regreso fuera de la entidad, traslados internos y la posterior instalación y puesta en funcionamiento la máquina de tracción del ascensor del edificio anexo, el cual presenta ruidos anormales al desplazarse por cada uno de los niveles.

3 ÍTEMS NO PREVISTOS

En ejecución del objeto y las obligaciones propias de este contrato, el supervisor podrá requerir elementos que no se encuentren contemplados en presente Anexo y sean requeridos por la entidad. Es importante señalar que estos elementos deberán guardar concordancia con el objeto del contrato, previa verificación técnica de la necesidad y con observancia del procedimiento que a continuación se describe:

1. La supervisión del contrato efectuará la identificación de la necesidad del bien a suministrar y su concordancia con el objeto del contrato;
2. La supervisión del contrato elevará solicitud formal al contratista vía correo electrónico y/o cualquier otro medio idóneo (para lo cual podrán establecer canales de comunicación alternos) para tal fin, en el cual se detallen las características del bien requerido;
3. El contratista deberá dar respuesta a la solicitud efectuada por por parte del supervisor en un plazo máximo de un dos (2) días hábiles con el fin de presentar las cotizaciones de(l) lo(s) bienes solicitados. La entidad podrá solicitar cotizaciones adicionales con el fin de verificar que las mismas se encuentren dentro de los precios del mercado.
4. Una vez presentadas las cotizaciones, el supervisor realizará la validación y aprobación del (los) bien (es).
5. Una vez validado lo señalado en el numeral precedente, el supervisor solicitará al contratista la entrega de(l) lo(s) bienes solicitados y aprobados, en un plazo no mayor a un (1) día hábil siguiente a la aprobación de las cotizaciones presentadas por el contratista.

4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá garantizar la continua, oportuna y calidad en la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, el personal técnico requerido debe ser idóneo y calificado de acuerdo a los servicios a prestar a la Entidad contratante, reuniendo condiciones personales optimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

El Contratista debe garantizar el personal mínimo ofertado con su propuesta, el cual debe cumplir con los siguientes perfiles académicos, capacitación y experiencia mínima requerida, tal como se detalla a continuación:

Rol	Perfil mínimo requerido	Dedicación mínima (%)
Coordinador técnico	Un (1) Ingeniero Mecánico, o Eléctrico o Electromecánico o Electrónico carreras afines, con matrícula profesional vigente. Dos (2) años de experiencia en la coordinación, dirección, planeación de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores.	30% durante la prestación del servicio.

Técnicos	Dos (2) Técnicos o Tecnólogos, mecánicos o eléctricos o electrónicos o electromecánicos o carreras a fin. Tres (3) años de experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y curso de trabajo en alturas vigente.	100% durante la prestación del servicio.
Coordinado de Seguridad y Salud en el Trabajo	Un (1) tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el trabajo (salud ocupacional), con licencia en salud y seguridad en el trabajo vigente.	30% durante la prestación del servicio.

Nota: Todos los trabajos realizados en alturas deben estar avalados en formato de permiso de trabajo en alturas por un coordinador de trabajo seguro en alturas.

5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

UNSPSC

CLASIFICACIÓN	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154010	(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(40) Servicios de edificios especializados y comercios	(10) Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores
72101506	(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de Apoyo para la construcción	(06) Servicios de Mantenimiento de Ascensores

6 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A SER SUPERVISADOS POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El futuro contratista deberá remitir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción de la Aceptación de Oferta, los documentos susceptibles de entrega (soportes de pago, certificaciones, permisos, fichas técnicas, información básica) descritos a continuación:

Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mecanismo de Verificación
El contratista, debe enviar antes de realizar las actividades el soporte de pago de parafiscales del personal ofertado en la propuesta y que ejecutará las actividades contratadas, en el cual se pueda corroborar el nivel de riesgo.	Soporte del pago de los parafiscales
Permisos de trabajo en alturas firmados y autorizados por coordinador de trabajo en alturas conforme a la resolución 1409 de 2012.	Permisos de trabajos en alturas.
El oferente con la entrega del cronograma de actividades deberá entregar la respectiva matriz de elementos de protección personal y fichas técnicas de los EPP, e información básica de emergencia, en caso de accidentes de trabajo de su personal, en las instalaciones del Ministerio.	Matriz de elementos de protección personal y fichas técnicas de los EPP. Información básica de emergencias
El personal de la Empresa contratista debe contar con los elementos de protección personal (EPP) acordes a las actividades que realicen el personal (Líneas de vida, arnés Casco, overol, protectores auditivos, botas, guantes, entre otros).	Inspección durante la prestación del servicio

En el momento de la prestación del servicio el Contratista debe contar con las fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados y entregar una copia.	Fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos utilizados
Así mismo, debe cumplir con la identificación de los envases de productos químicos con el nombre y un símbolo o pictograma ¹ que indique las características de peligrosidad y correcto almacenamiento de los productos químicos.	Inspección durante la prestación del servicio del manejo de productos químicos.
El Contratista debe cumplir con las buenas prácticas ambientales y operativas de acuerdo con los programas del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, garantizando la señalización y la seguridad de su personal, el del Ministerio y el de las instalaciones.	Inspección durante la prestación del servicio
El manejo de los residuos peligrosos generados, así como el transporte de los mismos debe cumplir con lo establecido en Decreto 1076 de 2015 Título 6 y Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.2.3 o la normativa que los sustituya.	Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Entregar los certificados de disposición o aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio

7 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicadas en la Calle 37 N°8 -40 de la ciudad de Bogotá D.C.

9 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA EL PAGO.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pagará el valor del contrato en pagos mensuales de acuerdo con los mantenimientos realizados (mantenimientos preventivos y correctivos) y los repuestos autorizados durante la ejecución del contrato (bolsa de repuestos), previa entrega efectiva de los elementos contratados a satisfacción por parte de la supervisión y previa presentación de la respectiva factura una vez suscrito el recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado por la entidad, el cual ira acompañado del informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las condiciones técnicas contratadas y la acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y demás documentos a que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

Se precisa que el valor final del contrato corresponderá a los elementos o bienes debidamente entregados durante el tiempo de ejecución del contrato y en caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional por concepto de los mismos, por las cantidades ejecutadas de elementos o bienes efectivamente entregados durante el respectivo periodo, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El Ministerio solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros.

La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Requisitos para el pago.

¹ Los pictogramas empleados deben corresponder a algún sistema internacionalmente reconocido para identificación de productos químicos. Ejemplo: Sistema Globalmente Armonizado de las Naciones Unidas.

Los pagos se realizarán contra facturas aprobadas, a las cuales se deberá adjuntar los siguientes documentos, de acuerdo con los Formatos que para tal efecto tenga establecido el Ministerio:

- Original de la factura discriminada y firmada con Vo.Bo. de los supervisores.
- Certificación de recibo a satisfacción de conformidad con el informe correspondiente, suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos soportes entregados por el contratista.
- Formato F-A-CTR-04 "Informe periódico de supervisión e informe de actividades del Contratista y/o Entidad Ejecutora"
- Certificado de cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
- Entrada de almacén (cuando lo requiera)
- Copia RUT
- Información tributaria para liquidación de deducciones (Únicamente primer pago)

Nota 1. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los bienes y servicios objeto del contrato y del cumplimiento de las condiciones ofertadas.

Nota 2. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 3. Los bienes y servicios que no sean aprobados previamente por los supervisores del contrato, ni recibidos a satisfacción, no serán cancelados.

Nota 4. En caso de ser responsable de facturación electrónica, el contratista deberá acogerse a las disposiciones y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual se comunicará de manera oportuna el trámite que se deberá surtir, de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 expedida por SIIF Nación.

10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes obligaciones específicas.

1. Prestar el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS Y CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LOS DESCRITOS EN LA OFERTA ECONÓMICA.**
2. Elaborar y entregar para aprobación del supervisor del contrato el cronograma de actividades, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la legalización y perfeccionamiento del contrato, el cual deberá incluir mínimo las rutinas de mantenimiento descritas en el anexo técnico.
3. Realizar una (1) visita técnica dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato con el objetivo de validar el estado en el que se encuentra el ascensor del edificio anexo descrito en el presente proceso; el contratista debe generar un informe, exponiendo las conclusiones y evidencias encontradas, dando las recomendaciones pertinentes y relevantes para el correcto funcionamiento del ascensor; dicho informe debe ser entregado a la entidad máximo tres (3) días hábiles después de realizada la visita. El contratista deberá tener en cuenta que esta inspección no tendrá ningún costo y no será considerada como rutina de mantenimiento preventivo de ese periodo.
4. El contratista deberá adjuntar un informe técnico en el cual se evidencien los mantenimientos preventivos y correctivos (de ser requeridos) realizados, señalando detalladamente las actividades ejecutadas, anexando el correspondiente registro fotográfico, descripción del servicio especializado realizado y la factura.
5. Al presentarse alguna emergencia con el correcto funcionamiento del ascensor, el contratista deberá cubrir el servicio y por lo tanto deberá contar con disponibilidad de atención de lunes a domingo en horario 7x24, para esto debe disponer de una (1) línea telefónica de atención. Estos requerimientos deberán ser atendidos en un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas, a partir de la recepción de la solicitud realizada por la Entidad, por personal técnico calificado e idóneo de la Empresa Contratista.



6. El Contratista y su personal deberán efectuar las diferentes labores conforme cronograma de trabajo que apruebe el supervisor de contrato cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo SST.
7. Suministrar e instalar los repuestos nuevos, originales y de excelente calidad que llegasen a ser necesarios, previa presentación del diagnóstico, cotización y aprobación por parte del supervisor del contrato; el suministro e instalación de los ítems no previstos, deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "Ítems no previstos" del Anexo técnico. En todo caso, todo repuesto deberá venir acompañado de su ficha técnica con el correspondiente certificado de calidad y se les entregará únicamente a los supervisores del contrato quien verificará las especificaciones técnicas antes de la instalación.
8. Realizar acompañamiento técnico a la Entidad en caso de presentarse la visita de diagnóstico y revisión del funcionamiento del ascensor realizada por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, organismo encargado para certificar el cumplimiento del acuerdo del Concejo de Bogotá No 470 de 2011 o la revisión realizada por personas naturales y/o jurídicas calificadas y acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC.
9. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por el supervisor del contrato, por ende, los costos incurridos en trabajos no autorizados no serán asumidos por la Entidad. En consecuencia, el contratista deberá solicitar la autorización previa a la intervención de los equipos y ejecución de todas las actividades.
10. Entregar al momento de concluir las reparaciones, los repuestos, elementos o partes que se hayan cambiado durante la prestación del servicio al supervisor del contrato debidamente empacados y rotulados.
11. Permitir al vigilante o cualquier persona autorizada por la Entidad, la revisión de los elementos que ingresen o se retiren por parte del Contratista de las instalaciones.
12. Dar cumplimiento a los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme aplique al objeto de este proceso, para lo cual deberá remitir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción de la Aceptación de Oferta, los documentos susceptibles de entrega señalados en el numeral 5 del Anexo Técnico
13. Garantizar el personal idóneo para realizar los mantenimientos del ascensor, de acuerdo con lo requerido por la Entidad en el Anexo técnico y estudios previos.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza y del objeto del contrato.